

6326

0000661

RESOLUCION No. 93-2-2-1

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SERVICIOS TELEFONICOS SERVITEL C. LTDA.;

QUE el abogado Roberto Espinoza de los M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. SC-DJ-RL-93-073 del 22 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-506 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SERVICIOS TELEFONICOS SERVITEL C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

lws

8

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 93-2-2-1 0000661
SERVICIOS TELEFONICOS SERVITEL C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

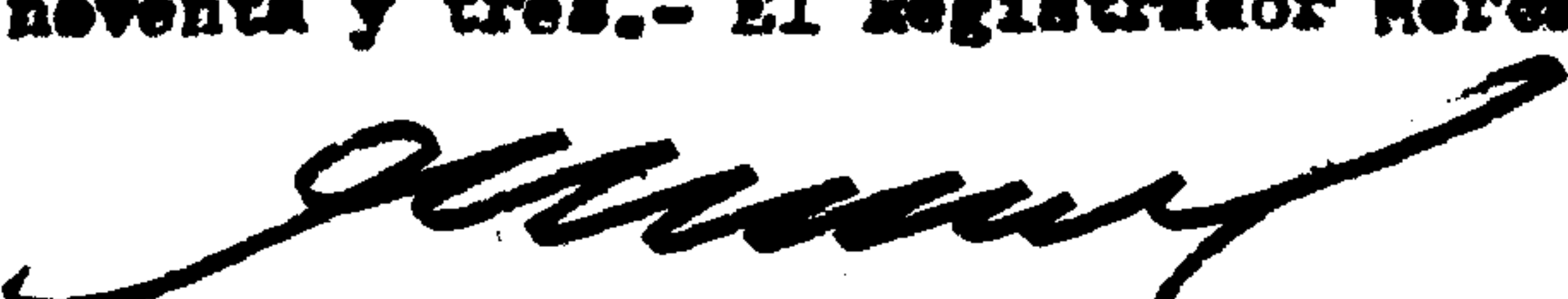
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 MAR 1993


Ap. Manuel Molina Jani
SUBINTENDENTE DE DERECHOS SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SM
GHE/PVC
HVC.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.992 a 10.993, número 4.377 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.539 del Repertorio.- Guayaquil, dos de -
Abril de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil